



3

Subvenciones

En este capítulo se engloban los distintos tipos de subvenciones:

3.1. SUBVENCIONES DEL RÉGIMEN GENERAL PARA ONG DE PERSONAS MAYORES

Las subvenciones en el área de atención a mayores, del Régimen General, con cargo al IMSERSO, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de ámbito estatal sin fines de lucro, reguladas por la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril (BOE número 90 de 14 de abril de 2007), están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Las actuaciones subvencionables se publicaron en la Resolución de convocatoria del IMSERSO de fecha 30/05/2013 (BOE número 142 de 14 de junio de 2013).

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones sin fin de lucro, de implantación estatal, que se dedican, de acuerdo con sus Estatutos, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

La actuación objeto de financiación con cargo a la convocatoria es la siguiente:

- Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.

El IMSERSO ha gestionado durante este año un presupuesto de 2.134.740 €, con lo cual se han subvencionado a 32 entidades y 32 actuaciones, de un total de 41 entidades solicitantes.

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención por tipo de actuación se reflejan en el cuadro siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR ACTUACIONES

PROGRAMA	CUANTÍA	%
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	2.134.740 €	100
TOTAL	2.134.740 €	100

3.2. SUBVENCIONES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF.

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio (BOE número 155, de 29 de junio de 2013), de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, así como Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los requisitos que se establecen por la Resolución de convocatoria.

Por Real Decreto 536/2013, de 12 de julio (BOE número 167, de 13 de julio de 2013), se establecen las bases reguladoras de las subven-

ciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Estas subvenciones han sido convocadas por Resolución de 16 de julio de 2013 (BOE número 171 de 18 de julio de 2013), de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Los programas objeto de financiación con cargo a dicha convocatoria, en el área de atención a personas mayores, en el ámbito de los programas de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria, son:

- Programas de promoción y adecuación de centros y unidades de atención a personas mayores.
- Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su

permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad). El IMSERSO, a propuesta de la Comisión de Evaluación, emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades

solicitantes de subvención, con asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales.

En la convocatoria de 2013, el número de entidades solicitantes fue de 78, habiéndose realizado la propuesta de subvención a 41 entidades, una vez emitidos los informes básicos de valoración de los 128 programas presentados.

SUBVENCIONES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF 2013

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Asignación tributaria del IRPF	
	Nº PROGRAMAS	CUANTÍA
- Programas de promoción y adecuación de centros y unidades de atención a personas mayores y a personas con discapacidad.	26	15.008.200,00 €
- Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores.	43	26.987.638,00 €
TOTAL	69	41.995.838,00 €

3.3. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estas subvenciones se rigen por la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen sus bases reguladoras, siendo su objeto la promoción y apoyo al movimiento asociativo facilitando la ejecución de actividades de turismo y termalismo para personas con discapacidad, así

como su integración social. Por Resolución del Imsero de 25 de marzo de 2011, se convocaron estas subvenciones para el citado ejercicio.

El presupuesto total subvencionado ascendió a 3.000.000 euros, cuantía similar a la del año anterior, concurriendo a la convocatoria doce entidades, de las que nueve recibieron subvención:

SUBVENCIONES

ENTIDADES	SIGLAS	CUANTÍAS
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA	COCEMFE	708.014,00 €
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	FEAPS	1.373.895,00 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE RETINOSIS PIGMENTARIA DE ESPAÑA	FARPE	7.201,00€
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INSTITUCIONES PARA EL SÍNDROME DE DOWN	DOWN ESPAÑA	46.586,00 €
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES	ASPACE	234.467,00 €
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA AGRUPACIONES FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES	FEAFES	272.400,00 €
PLATAFORMA REPRESENTATIVA ESTATAL DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	PREDIF	260.762,00 €
CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA	CAE	76.675,00 €
CONFEDERACIÓN ESTATAL DE PERSONAS SORDAS	CNSE	20.000,00 €
TOTAL		3.000.000,00 €

Fuente: Resolución del Imserso de 16/12/2013 (BOE 20/01/2014)

Resulta destacable las subvenciones concedidas a las dos entidades de mayor representatividad e implantación en la atención a personas con discapacidad intelectual y física, la Confederación española de organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual – Feaps, y la Confederación española de personas con discapacidad física y orgánica – Cocemfe.

A esta convocatoria se ha presentado por primera vez la Confederación Estatal de Personas Sordas – CNSE, principal representante del colectivo de personas con esta discapacidad.

Se ha continuado la organización de turnos de viaje específicos para los residentes en los centros residenciales para personas con discapacidad del Imserso. Con esta medida han podido disfrutar de vacaciones determinados usuarios que no habían abandonado el centro desde su institucionalización.

Los turnos de vacaciones de usuarios de los centros del Imserso se han desarrollado junto con otros turnos de viaje organizados por las Entidades Ejecutantes, lográndose así la plena integración de los residentes de nuestros centros en las actuaciones de turismo accesible.

En la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2013 se han celebrado, hasta el 31 de diciembre de 2013, 174 turnos de vacaciones y turismo de naturaleza y 4 turnos de termalismo, con un total de 4.778 personas participantes.

Esta convocatoria se ejecuta hasta junio del año 2014, por lo que se estima que la cifra total de participantes no alcanzará o superará el número de viajeros del ejercicio 2012/2013, que se cerró en junio de 2013 con 10.028 participantes.

3.4. SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES Y A ENTIDADES Y ONG DE MAYORES DE CEUTA Y DE MELILLA.

Estas subvenciones se encuentran amparadas por la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio (BOE del 9 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución de 16 de mayo de 2013 (BOE número 134 del 5 de junio de 2013), por la que se convocan las referidas subvenciones.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a Entidades No Gubernamentales de mayores.

El IMSERSO ha gestionado para este fin un presupuesto global para ambas Ciudades de 175.820 €.

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Estas subvenciones se destinan a :

Personas físicas: Personas mayores de 60 años, que reúnan los requisitos establecidos en la citada Orden de bases. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:

- Rehabilitación.
- Asistencia especializada.

Personas jurídicas: Entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la realización de los servicios y actividades para los mayores. Comprenden fundamentalmente los siguientes tipos de ayuda:

- Mantenimiento de Centros y Servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

CUANTÍAS CONCEDIDAS	2013
<u>PERSONAS FÍSICAS</u>	
Nº de beneficiarios	280
Cuantías aplicadas	154.402,12 €
<u>ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES</u>	
Nº de Entidades subvencionadas	3
Cuantías aplicadas	15.890, 00 €

3.5 SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL IMSERSO

La Orden TAS1655/2007, de 1 de junio (BOE 138, del día 9) establece las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de las Direcciones Territoriales del Instituto y para los residentes en los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al Imserso, que gestiona la Dirección General. La convocatoria de año 2013 se efectuó por Resolución del Imserso de 16 de mayo de 2013 (BOE 134, de 5 de junio).

El objeto de las subvenciones es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los siguientes tipos:

Subvenciones individuales:

- Subvenciones para la rehabilitación.

- Subvenciones para la asistencia especializada.
- Subvenciones complementarias.
- Subvenciones para actividades profesionales

Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales:

Subvenciones a las Ciudades de Ceuta y de Melilla:

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Eliminación de barreras arquitectónicas

Subvenciones de carácter excepcional o extraordinario:

Subvenciones individuales para residentes en Ceuta y Melilla, así como para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad, cuya titularidad corresponda al Imserso, no previstas en los conceptos anteriores, y aquellas que estando previstas carezcan de alguno de los requisitos establecidos para su concesión, siempre que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y se consideren de interés para la atención de las personas con discapacidad.

Gestión año 2013

En el cuadro siguiente se ofrecen los datos de la gestión de estas subvenciones

Ambito Geográfico	Presupuesto TOTAL	Nº de subvenciones individuales	Nº de subvenciones instituciones	Nº subvenciones Ciudades Autónomas	Cuantías Aplicadas	Índice de Gestión
Ceuta	95.000,00	196	5	0	93.000,98	97,90
Melilla	130.150,00	45	7	1	129.502,00	99,50
SS.CC.	48.710,00	50	0	0	48.710,00	100,00
TOTAL	273.860,00	291	12	1	271.212,98	99,03

Se han concedido 291 subvenciones individuales, incluidas 50 subvenciones, de carácter excepcional o extraordinario para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso.

Las subvenciones para los residentes en los centros estatales del Imserso, por un total de 48.710 euros, figuran en el presupuesto de este Instituto para 2013, en los programas, 31.31

“Prestaciones Económicas, Recuperadoras y Accesibilidad”, por 25.850 euros y 31.34”Autonomía Personal y Atención a la Dependencia”, por 22.860 euros.

Detalle del importe concedido por centros y programas.

SUBVENCIONES

Programa 31.31

CENTRO	Importe
CRMF San Fernando (Cádiz)	14.354,00€
CPAP. Bergondo (A Coruña)	2.037,00€
CRMF Albacete	3.463,00€
CRMF Madrid	5.996,00€

Programa 31.34.

CENTRO	Importe.
CAMF Leganés	1.420,00€
CAMF Ferrol	5.578,00€
CAMF Guadalajara	3.010,00€
CAMF Pozoblanco	6.450,00€
Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés de Rabanedo.	4.909,00€
CAMF Alcuéscar	1.493,00€